

VISTO: El Expediente N° 2026-0000014 (05.01.2026); presentado por el ciudadano Pablo Rivas Paz; Proveído D000016-2026-MPMCH-AL (20.01.2026); el Informe N° D000020-2026-MPMCH-GDS (26.01.2026); Proveído D000401-2026-MPMCH-OGPP (26.01.2026); el Informe N° D000078-2026-MPMCH-OP (27.01.2026); Proveído D000464-2026-MPMCH-OGPP (27.01.2026); el Informe N° D000036-2026-MPMCH-GDS (27.01.2026); el Informe N° D000015-2026-MPMCH-GM (30.01.2026); Proveído D000496-2026-MPMCH-AL (02.02.2026); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 2026-0000014 (05.01.2026); presentado por el ciudadano Pablo Rivas Paz, manifiesta que su esposa MARIEL DURAN ADRIANZEN, identificada con DNI N°80286857 ha sido diagnosticada con CÁNCER, recibiendo tratamiento en el Hospital Santa Rosa de Piura. Asimismo, presenta insuficiencia renal crónica y es dializada 03 veces a la semana. Por tal motivo, solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas apoyo económico para solventar gastos médicos, ya que son una familia de escasos recursos económicos.

Que, mediante Informe N° D000020-2026-MPMCH-GDS (26.01.2026), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, indica que, *de acuerdo a la evaluación realizada y a las coordinaciones con la parte interesada, esta Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles). Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto para dar el trámite correspondiente. De acuerdo al resultado de la clasificación socioeconómica, el hogar del Sr. Pablo Rivas Paz, está clasificado como **Pobre, vigente del 01/09/2022 al 01/09/2026.***

Que, con el Informe N° D000078-2026-MPMCH-OP (27.01.2026), la Oficina de Presupuesto, después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 0217 – 2026**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META:	82- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 – OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 500.00

Que, mediante Informe N° D000036-2026-MPMCH-GDS (27.01.2026), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la “*DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS*”, Aprobada con decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; contempla en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **a) Apoyo Social por Salud**, el cual constituye la entrega de bienes dinerarios a personas naturales en condición de pobreza o pobreza extrema, para cubrir gastos de: medicinas, alimentos, vestimenta, tratamientos médicos, exámenes médicos, pasajes a nivel Regional y Nacional por casos de salud y otros bienes y servicios de asistencia médica.

*De acuerdo al resultado de la clasificación socioeconómica, el hogar del Sr. Pablo Rivas Paz, está clasificado como **Pobre, vigente del 01/09/2022 al 01/09/2026.** En el Artículo 5° De las condiciones establece que: c) se priorizará las subvenciones por razones de salud y de sepelio de familiares directos, entre otros, debidamente sustentados. d) si el beneficiario es asegurado en ESSALUD o el SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad (...).* Por lo tanto, esta



Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0217-2026.

Que, con Informe N° D000015-2026-MPMCH-GM (30.01.2026), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

*“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el **Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5**, la misma que tiene por finalidad **“Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”**.*

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite **IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.** - Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso a) Apoyo Social por Salud.*

*Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite **V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:*

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el señor **Pablo Rivas Paz**, para solventar gastos de tratamiento médico ONCOLOGICO y RENAL de su esposa **MARIEL DURAN ADRIANZEN**, por la suma de **S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN, CONTRATACIÓN, ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones para Apoyo Económico y Social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del **Señor PABLO RIVAS PAZ, con DNI N° 03357518**, por la suma de **S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, *para solventar gastos médicos de su esposa Mariel Duran Adrianzén*, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, en atención a los considerandos precedentes.



ARTICULO SEGUNDO: EJECUTAR la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el beneficiario, esto es el **Señor PABLO RIVAS PAZ, con DNI N° 03357518**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO CUARTO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/rmrr

